

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, la solicitud de matrimonio Rad. 2022-00171, para resolver sobre su admisibilidad, recibido por el correo electrónico institucional. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 655

PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00171

CONTRAYENTES: JAIME ALBERTO QUINTANA OSORIO
ÀNGELA MARIA RAMÍREZ OSPINA

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la solicitud de matrimonio, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. Se indica en la solicitud que el señor Jaime Alberto Quintana Osorio tiene una (1) hija, no obstante, no realiza la manifestación si la misma es mayor o menor de edad. En razón de ello, deberá hacer la manifestación correspondiente y así mismo allegar el registro civil de nacimiento.
2. En atención a lo reglado en el artículo 135 del Código Civil deberá indicarse el nombre de dos (2) testigos, con su respectivo número de identificación, dirección y teléfono.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1640013069c3a19c5ab1f8dddadcafd4eb2023c2c5ca85f2478f6a8133ea6f7**

Documento generado en 29/09/2022 04:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>